



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

Secretaria General

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2023-SO-MPR-CM: 07/02/2023.

Requena, 07 de febrero de 2023.

VISTO:

El Oficio Circular N° 000004-2022/DRC/SDTN/RENIEC, de fecha 25 de agosto del 2022, la Sub Dirección Técnico Normativo Dirección de Registros Civiles, ADELA MARGARITA WIRLLOS ORTIZ DE GALLEGOS, el Oficio N°010-2023-SGRC-GDSYE-MPR, de fecha 13 de enero del 2023, de la Sub Gerencia de Registro Civil, el Oficio N°042-2023-GDSyE-MPR, de fecha 13 de enero del 2023, de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, el Informe Legal N°018-2023-MPR-OAJ, de fecha 24 de enero del 2023, sobre el Proyecto de **Convenio de Cooperación interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y la Municipalidad Provincial de Requena.**



CONSIDERANDO:

Que, los artículos 5°; 9° numerales 8, 25 y 26; 10° numerales 1 y 5; 20° numerales 2, 3, 4 y 5 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, así como los artículos 6° literal a) y b); y 15° del reglamento interno del Concejo Municipal, aprobado por Ordenanza Municipal N° 009-2020-A-MPR de fecha 09 de marzo de 2020, establecen las atribuciones, obligaciones y responsabilidades del concejo municipal;



Que, estando a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 41° Acuerdos, Los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar en determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley; asimismo, el numeral 88.3 del artículo 88° de la referida norma, dispone que por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libertad adhesión y separación;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

Secretaría General

Que, mediante Oficio Circular N° 000004-2022/DRC/SDTN/RENIEC, de fecha 25 de agosto del 2022, la Sub Dirección Técnico Normativo Dirección de Registros Civiles, ADELA MARGARITA WIRLLOS ORTIZ DE GALLEGOS, mediante el cual remite la propuesta del **"CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA"**; en vista que el Registro Nacional de Identificación y registro Civil - RENIEC, se encuentra gestionando la implementación de los sistemas, acta registral electrónica de nacimiento y ficha registral electrónica para menores de 0 a 08 meses, en adelante sistema acta y ficha, en 286 OREC de Municipalidades Provinciales y distritales con actividades registrales automatizados (con registro en línea) a nivel Nacional, con el objetivo de buscar la simplificación en el proceso para obtención del DNI del menor, teniendo en cuenta que en un solo acto se podrá registrar el acta de nacimiento electrónico y ficha registral electrónica, que da inicio al trámite del DNI, donde posteriormente el declarante podrá realizar el recojo del DNI de su menor hijo en la oficina Registral de RENIEC seleccionado;

Que, estando al Informe Legal N° 018-2023-MPR-OAJ, de fecha 24 de enero del 2023, La Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión Legal declarando Procedente para la Suscripción del **Convenio de Cooperación interinstitucional entre el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) y la Municipalidad Provincial de Requena;**

Que, estando a los fundamentos advertidos y en atención a la normatividad invocada, el Pleno del Concejo Municipal con el voto por mayoría de los miembros del concejo el cual están presentes y dispensa de lectura y aprobación del acta, acordó por **UNANIMIDAD** lo siguiente

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL (RENIEC) Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE CPC. CESAR NOE CABALLERO NASHNATE Y/O FUNCIONARIO RESPONSABLE POR DELEGACION DE FUNCIONES, LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONVENIO.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL A TRAVES DE LAS ÁREAS PERTINENTES, EL CUMPLIMIENTO DE LA MISMA.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR A LA SECRETARÍA GENERAL, LA TRANSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO PARA SU CUMPLIMIENTO CONFORME A LEY Y DISPONER SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA: www.munirequena.gob.pe.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

